

8ª.- Los centros interesados en participar en el certamen harán llegar a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla su inscripción con anterioridad al día 01 de marzo de 2006, mediante escrito presentado en su Registro de Entrada (C/. Querol nº 7) o remitido por fax (Fax: 95 269 92 79) en el que se expresará el título de la obra de teatro que interpretarán, duración estimada y número de alumnos de su centro que participarán así como sus nombres y apellidos.

9ª.- Las actuaciones de todos los centros docentes participantes tendrán lugar durante los días 22,23,24, 25 y 26 de mayo de 2006, desarrollándose en primer lugar las correspondientes a la categoría A) y seguidamente las de categoría B). El orden de actuación, para cada una de las categorías, se estipulará mediante sorteo público y será puesto en conocimiento de los centros con la antelación necesaria. Las obras de teatro serán interpretadas públicamente en el Palacio de Exposiciones y Congresos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Los centros participantes podrán ensayar sus actuaciones en dicho Palacio durante los días anteriores a la celebración del certamen, por lo que deberán contactar previamente con la Consejería de Educación, Juventud y Mujer que será la que organice el turno de ensayos.

10ª.- El jurado será designado por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, participando en él expertos en teatro y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

Las decisiones del jurado calificador serán inapelables.

11 º.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer podrá realizar grabaciones visuales y sonoras de las obras que se representen.

12ª.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público que se celebrará al finalizar este sexto certamen teatral de centros docentes "Actor Cesar Jiménez" y al que serán convocados todos los centros y alumnos-actores participantes, así como los medios de comunicación.

13ª.- La participación en este Certamen supone la total aceptación de las bases del mismo.

14ª.- En lo no previsto en estas bases y en los casos de interpretación de las mismas se estará a lo que dictamine la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se le traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 25 de enero de 2006.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

143.-Habiéndose intentado notificar a D. Abderrahmane Danjae, la resolución del Expediente de Reposición de Legalidad Urbanística alterada por realizar obras en calle Azucena nº 22 1º A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento por orden registrada al nº 2513 de fecha 27-12-05 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección la ordenación urbanística, incoado por Orden nº 1.967, de 10/10/05, por obras sin licencia, en C/. Azucena, nº 22,1º-A.

Visto el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de Arquitectura y Urbanismo resulta que D. Abderrahmane Danjae, ha realizado obras en el inmueble sito en calle Azucena nº 22, 1º-A, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en : ampliación de vivienda en unos 39 m2.

Segundo.- Asimismo, consta transcurso el plazo establecido por la legislación urbanística apli-